



Licitación	Expediente
SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE VERANO DE LA UCM ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EDICIONES 2016 Y 2017).	4/2016

LOTE 2:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN AUTOMOVIL CON CONDUCTOR A DISPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO DE EL ESCORIAL (EDICIONES 2016 Y 2017)

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas del servicio de desplazamiento de personas en vehículo automóvil con conductor, a disposición de la organización de la Fundación General UCM- Cursos de Verano (**Ediciones 2016 Y 2017**), para el traslado de los ponentes de los cursos, seminarios y talleres, y complementariamente, los desplazamientos del personal de la UCM o de la Fundación que puedan ser necesarios para el desarrollo de la actividad.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará conforme a los siguientes requerimientos que tienen el carácter de condiciones esenciales en la prestación del contrato:

2.1. Permisos y autorizaciones.

Los ofertantes deberán contar con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles para el transporte discrecional de viajeros por carretera con conductor durante toda la ejecución del contrato.

2.2. Número y características de los vehículos.

2.2.1.- Los licitadores deberán poner a disposición de la Fundación General UCM- Cursos de Verano para el cumplimiento del contrato, **una flota mínima de seis vehículos (6 vehículos)**, aunque los licitadores podrán ofertar vehículos adicionales a este mínimo.

2.2.2.- Los vehículos puestos a disposición de la Fundación General UCM- Cursos de Verano deberán reunir las siguientes características:

a) Cada vehículo deberá cumplir la normativa vigente en materia de transportes por carretera, tanto a nivel estatal, autonómico (tales como disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas para transporte, Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros, etc.) como municipal. Las personas responsables del contrato por parte de la FGUCM – Cursos de Verano, podrán exigir a la adjudicataria que acredite documentalmente estos extremos, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

b) Todos los vehículos que realicen el transporte objeto del contrato deberán disponer de cinturones de seguridad y sistemas de climatización (calefacción y aire acondicionado).



c) La capacidad de los vehículos será de cuatro personas más conductor (o la que sea necesaria), aunque en determinados desplazamientos, la Dirección de la FGUCM- Cursos de Verano podrá requerir vehículos con capacidades de hasta 6 personas más el conductor. Este cambio no supondrá incremento o disminución en el precio unitario del servicio.

d) La antigüedad de los vehículos **no podrá ser superior a siete años** desde su primera matriculación.

2.2.3.- No se podrá transportar mayor número de viajeros de los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al mismo de ocupantes diferentes a los previstos en el contrato sin la autorización expresa de la Dirección de la FGUCM- Cursos de Verano.

2.2.4.- El adjudicatario habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial los que se encuentren en contacto con los usuarios, tales como ventanillas, asientos, ceniceros, sistemas de climatización, etc.

2.2.5.- Los licitadores dispondrán de vehículos adaptados para el traslado para personas con discapacidad.

2.2.6.- Los vehículos deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate, mediante distintivos establecidos al efecto (Cursos de Verano UCM). Estos se conservarán en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad que permitan la inmediata identificación de la clase y características del transporte.

3. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1.- La gestión, organización y planificación del número de desplazamientos, los itinerarios y los horarios a realizar se efectuará a través de la persona responsable que desde la Fundación General UCM- Cursos de Verano se designará, que gestionará y coordinará los servicios de desplazamiento (transfer) e informará de las necesidades diarias, comunicándolo al contratista con la mayor antelación posible.

3.2.- El número final de vehículos y servicios, así como las fechas y horarios de prestación de éstos irán en función de la demanda de la organización, pudiéndose modificar por necesidades de la programación.

En el Anexo I del presente Pliego se detalla una relación orientativa de las salidas programadas y número de servicios requeridos para la edición correspondiente al año 2016. Dado su carácter orientativo, la Fundación General UCM- Cursos de Verano podrá incluir otros trayectos, así como anular cualquiera de los desplazamientos previstos sin que ello suponga ningún gasto para la Fundación.

Los desplazamientos correspondientes a la edición de 2017 se comunicarán con la debida antelación al adjudicatario.



3.3.- Los servicios no realizados por cualquier circunstancia, así como los cancelados por fuerza mayor, no serán abonados en ningún caso.

3.4.- Los vehículos deberán encontrarse en los puntos establecidos para la recogida de viajeros, en los horarios previstos, siendo la persona responsable desde la Fundación General de la UCM- Cursos de Verano quien determine la salida y regreso de los mismos.

3.5.- En caso de incidencias, averías, etc., antes o durante la realización del servicio, será responsabilidad del adjudicatario resolver de forma satisfactoria la incidencia mediante la puesta a disposición de medios alternativos que garanticen la prestación de los servicios de transportes requeridos.

3.6.- Los servicios a realizar consistirán en:

- 1.- Servicio de San Lorenzo del Escorial al municipio de Madrid (Aeropuerto de Barajas/Estación de tren de Atocha o de Chamartín/Estación de autobuses).
- 2.- Servicio desde el municipio de Madrid a San Lorenzo de el Escorial. (Aeropuerto de Barajas/Estación de tren de Atocha o de Chamartín/Estación de autobuses)
- 3.- Servicio desde San Lorenzo de El Escorial a la Ciudad Financiera del Banco Santander en Boadilla del Monte.
- 4.- Servicio desde la Ciudad Financiera del Banco Santander en Boadilla del Monte a San Lorenzo de el Escorial.

Los servicios serán de ida o de vuelta, o de ida-vuelta, y se prestarán desde o hacia cualquiera de las sedes de los Cursos de Verano de San Lorenzo de El Escorial. Excepcionalmente y por causas justificadas, el destino o recogida podrá efectuarse desde cualquier punto del municipio de Madrid que el responsable de la actividad indique.

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienden, debiendo adscribir para la ejecución del contrato a una o varias personas responsables de la ejecución del servicio con la debida cualificación y experiencia que figurará al frente del servicio por parte de la adjudicataria.

Las personas responsables deberán estar de guardia en los días y horarios en los que se efectúen desplazamientos y deberá disponer de los medios técnicos necesarios (teléfono de forma indispensable) para su localización, al objeto de resolver cualquier incidencia o imprevisto que se produzca durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario notificará a la Fundación General de la UCM- Cursos de Verano los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales, tanto de la persona responsable como del resto de personal que haya de cubrir el servicio, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.



4.2.- Con el fin de garantizar que el servicio se presta con la calidad requerida, la empresa adjudicataria deberá aportar a la ejecución del contrato:

a) Oficina o local dotado de teléfono, fax y correo electrónico, así como cualquier otro medio que resulte necesario para la comunicación con la Dirección de la FGUCM - Cursos de Verano y que se destinarán a la ejecución del contrato.

b) Telefonía móvil para uso del conductor o conductores que realicen los traslados, así como sistemas de GPS en los vehículos aportados que permitan conocer en cada momento la ruta que realicen, el lugar donde se encuentran así como cualquier incidencia que pudiera surgir.

Los materiales y elementos necesarios para efectuar el servicio deberán encontrarse siempre en perfectas condiciones y todos los gastos asociados a los mismos correrán a cargo del adjudicatario.

5. INSPECCIÓN DEL SERVICIO

5.1.- La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control de La Fundación General de la UCM- Cursos de Verano, teniendo ésta no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de dictar las instrucciones que estime pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

5.2.- La Fundación General de la UCM- Cursos de Verano se reserva la potestad de inspeccionar y controlar los contadores de kilómetros de los vehículos utilizados en los recorridos solicitados.

5.3.- La FGUCM- Cursos de Verano podrá solicitar el cambio de persona o personas concretas en la ejecución del servicio, cuando se acredite que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios al no realizarse conforme a los criterios establecidos en el presente pliego o no actuar con la debida diligencia y corrección.

5.4.- En todo caso, y sin menoscabo de lo anteriormente expuesto, la organización del trabajo del personal del adjudicatario adscrito al servicio será competencia exclusiva del mismo.

6.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico y transporte de viajeros, con especial atención a las normas que a continuación se especifican y resto de legislación concordante, declinando la Fundación General UCM cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas antes referidas. De forma no exhaustiva:

R.D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de conductores, modificado por el Real Decreto 64/2008, de 25 de enero de 2008.

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de transportes terrestres.

R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.



R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

ANEXO I

EDICIÓN CURSOS VERANO 2016

Del domingo 26 de junio al sábado 23 de julio

Servicios programados: trayectos, disponibilidad 24 horas al día y número de trayectos estimados

Trayectos:

CLASE A: Servicio transfer de San Lorenzo del Escorial al municipio de Madrid (Aeropuerto de Barajas/Estación de tren de Atocha o de Chamartín/Estación de autobuses).

CLASE B: Servicio de transfer desde el municipio de Madrid a San Lorenzo de el Escorial. (Aeropuerto de Barajas/Estación de tren de Atocha o de Chamartín/Estación de autobuses)

CLASE C: Servicio de transfer desde San Lorenzo de El Escorial a la Ciudad Financiera del Santander en Boadilla del Monte.

CLASE D: Servicio de transfer desde la Ciudad Financiera del Santander en Boadilla del Monte a San Lorenzo de el Escorial.

Disponibilidad horaria las 24 horas del día.

Número de trayectos estimados:

Total: 600 trayectos.

CLASE A Y B: 560 trayectos

CLASE C Y D: 40 trayectos.